

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

CONSEJO UNIVERSITARIO


Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 001-2024-UNSM/CU-R

Tarapoto, 03 de enero del 2024

Visto, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario sobre Designación de Directores de Oficinas de la Universidad Nacional de San Martín, Período - 2024.


CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional de San Martín es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines está, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (Artículo 8° de la Ley N° 30220);

Que con Resolución de *Consejo Universitario N° 1073-2022-UNSM/CU-R* de fecha 27 de diciembre del 2022 se ratificó a los a los Directores de Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de San Martín correspondiente al periodo 2023;



Que, el Consejo Universitario de la UNSM, es el **máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. Está integrado por: **El Rector, quien lo preside**, los Vicerrectores. **Un cuarto (1/4) del número total de Decanos**, elegidos por y entre ellos. El Director de la Escuela de Posgrado. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, esto de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que, en Sesión Ordinaria de Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre del 2023, se vio el pedido del Dr. Aquilino Mesías García Bautista – Rector de la UNSM, solicitado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2023 el cual quedo pendiente para ser tratado en esta Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, sobre la designación y continuidad de Directores de la Universidad Nacional de San Martín para el periodo del año 2024, luego de ser debidamente analizado y debatido el Consejo Universitario por unanimidad acordó: *“Aprobar, la designación Directores de la Universidad Nacional de San Martín, a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024”*.



Que, la designación de los Directores de la UNSM se encuentra prescrito en el artículo 117° del Estatuto de la UNSM que en su letra **f) Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector; y n)** prescribe: *“Designar a propuesta del Rector, en coordinación con los Vicerrectores, a los funcionarios en los cargos de confianza responsables de las oficinas de apoyo a la actividad académica, administrativa y Centros de Producción”*;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 001-2024-UNSM/CU-R
Tarapoto, 03 de enero del 2024

Que, la Universidad Nacional de San Martín cuenta con una administración y servicios subordinados a los fines académicos, para así desarrollar una adecuada administración Universitaria y tiene oficinas de apoyo encargadas de ejecutar las acciones que derivan de los sistemas administrativos del sector público y a nivel del Rectorado, cuenta con Oficinas de Asesoramiento y Control para el mejor desarrollo de sus funciones asimismo con órganos de apoyo administrativo; Que, a propuesta del señor Rector en coordinación con los Vicerrectores y miembros del Consejo Universitario, proponen designar a los funcionarios en los cargos de confianza responsables de las Oficinas de apoyo a la actividad Académica y Administrativa y Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la UNSM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre del 2023 se debatió la designación de los Directores de Oficinas de la Universidad Nacional de San Martín encargándose tal labor al señor Rector de la UNSM esto de conformidad con lo prescrito en el artículo 117° del Estatuto de la UNSM;

Que, al ser el señor Rector de la UNSM personero y representante legal de la Universidad Nacional de San Martín (artículo 118° del Estatuto de la UNSM y artículo 60° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220) y entre sus atribuciones está la de **Presidir el Consejo Universitario**, así como hacer cumplir sus acuerdos y normas, tal como lo prescribe el numeral 62.1 del artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y artículo 109° del Estatuto de la UNSM;

Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto vigente de la UNSM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los Directores de la Universidad Nacional de San Martín, a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 de conformidad con los considerandos antes mencionados y de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	OFICINA	DIRECTOR
01	Oficina de Gestión de la Calidad	Ing. Dr. Víctor Manuel Vallejos Monja
02	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Lic. Edwin Augusto Hernández Torres
03	Programas Deportivos de Alta Competencia – PRODAC	Ing. Mg. Carlos Segundo Huamán Torrejón
04	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Ing. Mg. Mariano Chávez Bazán
05	Dirección de Asuntos Académicos	Ing. M.Sc. Dr. Jorge Damian Valverde Iparraguirre
06	Secretaría General	Abog. Augusto Aristides Gálvez Vargas
07	Asesoría Jurídica	Abog. Augusto Macedo Navarro
08	Planificación y Presupuesto	CPC.C. José Alexander Ayala Bustamante
09	Oficina Tecnologías de la Información	Dr. Juan Orlando Riascos Armas
10	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Lic. Mg. María García Paredes
11	Dirección de Bienestar Universitario	Lic. Mg. Carlos Alberto Saldaña Pinto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 001-2024-UNSM/CU-R
Tarapoto, 03 de enero del 2024

Artículo 2°.- Designar a la CPC.C. Mg. Martha Liz Reátegui Reátegui, como Director de la Oficina de Admisión de la UNSM quien iniciará sus labores a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024; así como también Designar a los miembros de la Comisión de Admisión de la UNSM, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO
12	PRESIDENTE	CPC.C. Mg. Martha Liz Reátegui Reátegui	01.01.2024 al 31.12.2024
	MIEMBROS	Obsta. Dra. Orfelina Valera Vega	01.01.2024 al 31.12.2024
		Lic. Mg. Ronal Navarro Macedo	01.01.2024 al 31.12.2024

Artículo 3°.- Agradecer por los servicios prestados al Ing. Dr. Víctor Manuel Vallejos Monja, Lic. Mg. Very Rengifo Hidalgo, Ing. Dr. José Luis Pasquel Reátegui, Lic. Edwin Augusto Hernández Torres, Ing. Mg. Carlos Segundo Huamán Torrejón, Econ. Danny Oldy Encomenderos Dávalos, Lic. Mg. Juan Cavero Egusquiza Pezo, Dr. Ing. M.Sc. Jorge Damian Valverde Iparraguirre, Ing. M.Sc. Karen Gabriela Documet Petrik, Abog. Augusto Aristides Gálvez Vargas, Abog. Augusto Macedo Navarro, CPC.C. José Alexander Ayala Bustamante, Ing. Mg. Juan Orlando Riascos Armas, CPC.C. Mg. Martha Liz Reátegui Reátegui, Obsta. Dra. Orfelina Valera Vega, Lic. Mg. Ronal Navarro Macedo, quienes ejercieron el cargo de Directores en la Universidad Nacional de San Martín, durante el periodo del año 2023.

Artículo 4°.- Distribuir la presente Resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, Facultades, DGA, OAJ, SUNEDU, OCI, Direcciones, EPG, URH, ACP, Interesados, Legajo y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. AQUILINO MESÍAS GARCÍA BAUTISTA
Rector de la UNSM



Abog. AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS
Secretario General de la UNSM